

liquidación, en el momento procesal oportuno, siguiendo en la trabael orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Notifíquese la presente a la Empresa apremiada mediante Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja que se encuentra en paradero desconocido. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1097

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 1.000/85 seguidos a instancia de Valeriano del Campo Miguel contra la demandada Mutualidad Riojana de Seguros y otros en reclamación por accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada Mutualidad Riojana de Seguros por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pio XII, n° 33, primera planta, el próximo día 17 de diciembre de 1986, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Mutualidad Riojana de Seguros que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1098

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en Autos n° 2087/84, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Amparo Nájera San Martín, contra la empresa Angel González González, con último domicilio en esta ciudad, c/ Vara de Rey, 57, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución con el n° 14/85, se ha dictado Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 18 de septiembre de 1986. Unase el anterior escrito a los autos; y, a la vista de su contenido, se decreta el embargo de: Una Finca Urbana sita en la c/ Huesca, 15, 4º izda., poste. de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, con el número 19.259, folio 195 vuelto, propiedad de la apremiada, Angel González González, para cubrir la cantidad de 111.720 Pts. más la de 23.000 Pts. presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad n° 1 de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca anteriormente citada y la remisión a esta Magistratura de la certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes, y, a la esposa del apremiado. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Magistrado de Trabajo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, Angel González González y a su esposa que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1090

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 63 de 1985 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D.ª Isabel Ardanaz Salaverri, en el cual se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de diciembre a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso 1º tipo d) con acceso por el portal n° 4 de la calle Gonzalo de Berceo de esta capital, con una superficie de 145,80 m2, útil, y, construida de 64,56 m2,

valorada en seis millones cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 29 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1099

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Fernando Vitorica Lázaro a instancia de D. Enrique Vitorica Lázaro, señalado con el número 383 de 1986.

Que D. Fernando Vitorica Lázaro, falleció en Logroño, de donde era vecino, el día 10 de junio pasado, hallándose viudo en el acto del fallecimiento de D.ª Albina Aragón Gorostiaga, sin que haya descendencia de dicho matrimonio, que el citado D. Fernando Vitorica, era natural de Bilbao (Vizcaya).

Que los que reclaman la herencia, son sus hermanos de doble vínculo Don Enrique, Don Alberto y Doña Clara Vitorica Lázaro.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Logroño, a 23 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1106

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro, en funciones en el Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n° 622 de 1984, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Fernando García Hermosilla, D.ª María Esperanza Mojas Cobelo, D. Carlos Mojas Lasheras y D.ª Esperanza Cobelo Ibáñez, sobre reclamación de 8.358.020 Pts., por medio del presente se ha acordado requerir a los demandados, D. Fernando García Hermosilla y D.ª María Esperanza Mojas Cobelo, cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, calle Pablo Picasso, n° 1 y, actualmente en ignorado paradero, a fin de hacerles saber haberse suspendido el remate de la subasta celebrada el pasado día 27 de mayo y la cantidad de cinco mil pesetas, ofrecida por el rematante, D. Pedro Antonio Romano Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera del Río Alhama, respecto del solar sito en Arnedo (La Rioja), de 1.864 m2 de superficie, sito en la calle de General Mola, s/n; en la esquina de la propia calle de General Mola, que es el vértice noroeste de la finca, se encuentra una casa en estado ruinoso y linda: norte, que es el fondo casas de propietarios y casa palacio de José Antonio Sopranía; sur, que es el frente, con calle de General Mola y casa de propietarios, este, que es la derecha entrando y también frente, con calle de General Mola y finca de José Antonio Supanis y, oeste, que es la izquierda, con casas de propietarios; est solar se ha hecho por agrupación de varias fincas y está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 403, libro 111, folio 99, finca n° 16.381, los cuales, dentro de los 9 días siguientes, podrán pagar a la acreedora librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído a la ejecutante podrá aprobar el Juez.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1986.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.1104

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia de